

Este documento se entregará una copia a cada persona escogida como delegada y subdelegada en cada aula.

FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE MADRES Y PADRES

Según la normativa cada grupo contará con un delegado o delegada de madres y padres. Su principal responsabilidad será la de implicar a las familias en la mejora de la convivencia y del rendimiento educativo de sus hijas e hijos, en coordinación con la tutora del grupo.

FUNCIONES

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la AMPA y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en lo relacionado con las actuaciones preventivas y detección de la conflictividad y con los compromisos educativos.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa cuando la situación lo requiera.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

Las personas delegadas de madres y padres, serán elegida para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión general de octubre. La elección se realizará por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y los padres presentes en dicha reunión.

Previamente a la elección las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura. En este proceso, la segunda y tercera persona con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se derimirá por sorteo. De no presentarse ninguna persona candidata, la maestra tutora podrá proponer a una madre o un padre y si acepta, se solicitará el acuerdo de los y las demás padres y madres.